## **REGISTRADA BAJO EL Nº 12336**

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

ARTICULO 1.- Declárase Capital Provincial de la Industria de la Maquinaria Agrícola, a la localidad de Firmat, departamento General López.

ARTICULO 2.- Autorízase al Gobierno de la Municipalidad de Firmat, a programar y realizar en tal carácter, los eventos que estime conveniente.

ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo colaborará con la promoción de la fiesta y facilitará apoyo técnico para la realización de los eventos.

ARTICULO 4.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

Edmundo Carlos Barrera Presidente Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa Presidenta Cámara de Senadores

> Marcos Corach Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, 13 de octubre de 2004

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid Gobernador de Santa Fe